

organización profesional denominada «Agrupación Regional de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía», por cambio de domicilio social.

La certificación del Acta de la reunión de la Junta de Gobierno Plenaria, celebrada en Sevilla, el pasado 1 de marzo de 1993, en la cual se adoptó el acuerdo modificado, aparece firmada por D. Juan L. Valladares Márquez, en calidad de Secretario de la referida organización, con el visto buen de D. José A. Aparicio Pérez, como Presidente.

Sevilla, 30 de junio de 1993.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brava-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levías, n° 27, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo, al interesado en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indica:

D. Michel Andreas Cherubin Mandel (propietaria de las parcelas núms. 16, 17 a), 17 b), y 17 c) del polígono n° 10).

Lo presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 21 de junio de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete o información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Bayyana, en Pechina (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende. A tal fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levías, n° 27, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

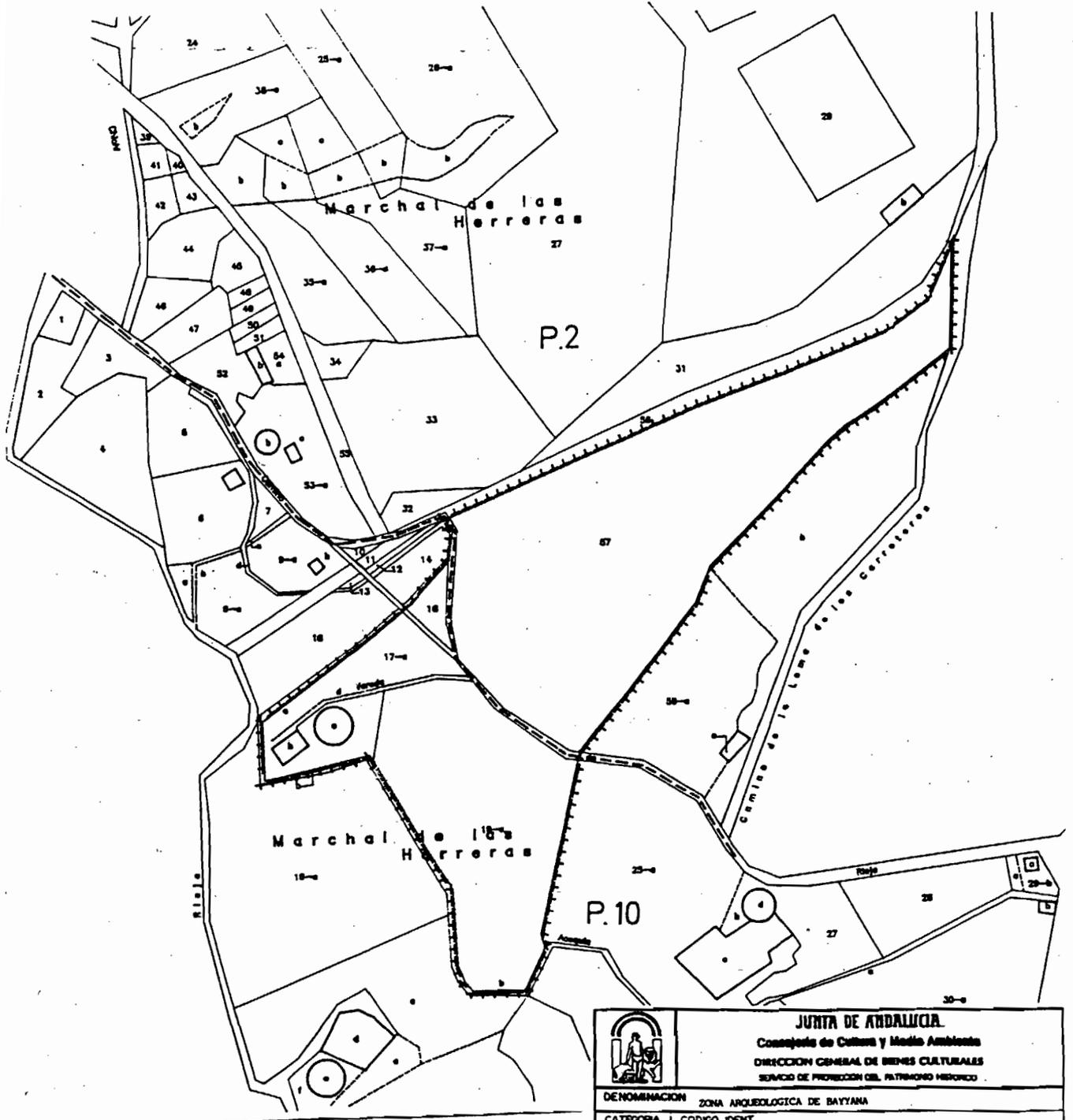
Sevilla, 21 de junio de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

La delimitación de la Zona Arqueológica de Bayyana, coincide con la parcela n° 57 del polígono n° 2 y las parcelas núms. 16, 17 y 19 a) del polígono n° 10, según los datos contenidos en el plano del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de Almería.

El total de la superficie de la Zona Arqueológica de Bayyana es de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados (49.956).

DELIMITACION GRAFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION ZONA ARQUEOLOGICA DE BAYANA	
CATEGORIA CODIGO IDENT	
<input type="checkbox"/> CONJ. NCL. <input type="checkbox"/> SITIO NCL. <input checked="" type="checkbox"/> ZARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> MONUM. NCL. <input type="checkbox"/> ETNOLÓGICOS	
PROVINCIA: ALMERIA	
MUNICIPIO/S: PECHINA	
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA
CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano y fecha) CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ALMERIA. T.N. DE PECHINA JUNIO 1991	
ESCALA: 1:2000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: JUNIO - 93

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA)

ANUNCIO de expropiación forzosa.

D. Santiago Pozo Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tijola (Almería)

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1993, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa por motivos de interés socio-cultural, de la vivienda de la calle Real nº 5 de esta Ciudad, propiedad de D. Luis Corral Segura.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tijola, 26 de junio de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1992, acordó aprobar la Convocatoria y las Bases para la provisión de 4 plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 21 de septiembre de 1992.- El Alcalde,

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 4 plazas de Policía Local, pertenecientes al grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas se encuadran dentro del grupo D de titulación y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, entendiéndose por esto el no haber cumplido 31 años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalentes o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse incurso en causas de incapacidad específica para el ejercicio de funciones públicas, así como carecer de antecedentes penales.

f) Poseer una estatura mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 para mujeres.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir, categorías B-2, B-2 y E-1, en el momento de tomar posesión de la plaza.

No será exigible el requisito de no exceder de 30 años de edad aquellos aspirantes que ostenten la condición de funcionarios interinos de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda.

TERCERA: Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda, debiéndose presentar en el registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar a la misma, carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 2.000 ptas. en concepto de derecho de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, igualmente, se podrán abonar mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso el justificante acreditativo se adjuntará a la instancia.

CUARTA: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia, mediante Decreto aprobará, en el plazo de un mes, la relación provisional de admitidos y excluidos, publicándose a través de edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días hábiles, con objeto de que se puedan presentar reclamaciones y subsanar defectos por los aspirantes excluidos, que serán resueltos por la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LPA.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública de la misma forma que la establecida en el párrafo anterior. Esta resolución contendrá, además, la fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirante en aquellas pruebas que no sean susceptibles de realización conjunta.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición contra dicha resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: Realización de las sucesivas pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los opositores serán convocados para la realización de las restantes y demás actos que requiera la oposición, mediante anuncios del tribunal que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTA: El tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

El sargento jefe de la Policía Local de Ronda.

Un cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, designado por el Alcalde.

Un representante de la junta de personal, designado por ésta.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el tribunal, la designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición o no se hallasen previstas en estas bases.

SEPTIMA: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Se realizará un sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no sean susceptibles de realización conjunta.